JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Mínima Cuantía**
Demandante	**Mundo Cross Ltda.**
Demandado	**Olga Liceth Rodríguez Quintero**
Asunto	**Requiere entidad**
Radicado	**6800-14-0030-29-2018-00731-00**

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la parte *vía correo electrónico* el 11 de noviembre de 2020 como quiera que fue notificada la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** mediante oficio N° 4885 del 14 de agosto de 2019 de la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas IEU66D denunciado de propiedad de la ejecutada OLGA LICETH RODRÍGUEZ QUINTERO, memorial que fue radicado en dicha dependencia le día 20 de diciembre de 2019, sin que a la fecha se tengan resultas de la medida decretada por este despacho, se ordena requerirle para que se pronuncie al respeto. Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas IEU66D denunciado de propiedad de la ejecutada OLGA LICETH RODRÍGUEZ QUINTERO, memorial que fue radicado en dicha dependencia el día 20 de diciembre de 2019. *Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ada616a48bc093ab13375226b6ded6340db3dc55a0b028e01bd72907468cac97
Documento generado en 16/11/2020 04:21:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica